



# **PROCESO DE ADMISIÓN**

## **EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA**

### **PREGUNTAS MÁS FRECUENTES**

**CURSO 2025-2026**



## SOBRE LA SOLICITUD Y LA LIBERTAD DE ELECCIÓN DE CENTRO

### ¿Cuántas solicitudes puedo presentar?

Una. En caso de presentar más de una, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas.

### ¿Quiere eso decir que solo puedo solicitar un centro?

No. En su solicitud puede realizar cuantas peticiones de centro y modelo lingüístico desee. Se recomienda que solicite tantos centros de su área de influencia como sea posible, especialmente los más cercanos al domicilio a fin de evitar la adjudicación a un centro no seleccionado.

### ¿Da igual el orden en que solicite las diferentes peticiones?

No. Debe ordenar las diferentes peticiones en función de sus preferencias, pues en la adjudicación se le asignará la mejor posible atendiendo a dicha ordenación.

### ¿Debo presentar solicitud para continuar en el mismo centro?

No. Si actualmente está matriculado o matriculada en el **nivel de dos años o superior** y desea continuar en el mismo centro y modelo lingüístico, su permanencia está garantizada, siempre que el centro imparta el nivel siguiente al que está cursando, por lo que no debe presentar solicitud alguna.

### Si ya está en el aula de un año de un centro, ¿debo presentar solicitud para continuar en el nivel de dos años en el mismo centro?

Sí. El ingreso del alumnado en nuestro sistema educativo se realiza en el nivel de dos años o superior. En consecuencia, si dispone de matrícula en el nivel de un año en un centro y desea permanecer en el mismo en el nivel de dos años, debe participar en el proceso de admisión y presentar la correspondiente solicitud.

### ¿Debo presentar solicitud si quiero cambiar de modelo lingüístico en mi centro?

Sí, porque solo tiene garantizada la continuidad en el mismo modelo lingüístico.

### Si creo que voy a repetir, ¿debo participar en el proceso de admisión.

No.

### ¿Hay alguna especificidad en el caso de progenitores separados o separadas?

Salvo que medie sentencia judicial que autorice a uno o una de los progenitores a solicitar unilateralmente la admisión o el traslado de centro, para tramitar la solicitud es necesario el acuerdo de ambas partes. En caso de desacuerdo no se podrá tramitar la solicitud hasta que se aporte la sentencia judicial que lo autorice.



## SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

### ¿Cómo puedo presentar la solicitud?

De dos maneras: por Internet ([on-line en ikasgunea](#)) o de forma presencial en el centro pedido en primer lugar.

### ¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?

- Presencialmente, en el centro educativo pedido en primer lugar, en horario de secretaría, del 3 al 14 de febrero de 2025, ambos inclusive.
- On-line, desde el 3 de febrero hasta el 14 de febrero de 2025, ambos inclusive.

### ¿Tengo alguna ventaja si presento la solicitud por Internet?

No. El efecto de la solicitud es el mismo, pero se evitará el desplazamiento al centro solicitado en primer lugar. De igual forma podrá adjuntar, escaneada, la documentación requerida, tanto obligatoria como la que desee añadir para conseguir la puntuación de baremo.

### ¿Qué documentación debo presentar obligatoriamente?

- Fotocopia del certificado individual del Registro Civil del alumno o alumna u otro documento acreditativo oficial equivalente en el que figuren asimismo sus personas progenitoras o tutoras.
- Fotocopia del DNI o TIE de la madre, padre o persona tutora que realiza la solicitud. No será necesaria su aportación si la tramitación se realiza on-line y dicho documento es validado por el servicio de consulta de datos de identidad.
- En caso de que la persona solicitante resida en la CAPV y autorice al Departamento de Educación su consulta, no será necesario aportar el certificado de empadronamiento. En caso contrario deberá aportar el certificado de padrón colectivo del domicilio habitual (del alumno o alumna, del padre, la madre o la persona tutora) expedido por el Ayuntamiento.  
No obstante, las personas solicitantes empadronadas en los municipios de Basauri, Bermeo, Leioa, Ortuella, Mungia y Usansolo, así como las residentes fuera de la CAPV, deberán aportar el certificado del padrón colectivo del domicilio habitual. Dicho certificado tendrá una antigüedad máxima de tres meses.
- En el caso de alumnado escolarizado fuera de la CAPV, certificado de los estudios realizados, detallando claramente el nivel cursado en la actualidad.
- En caso de acogimiento familiar de la alumna o alumno, certificado oficial acreditativo de dicha situación.
- Documento acreditativo del cumplimiento del protocolo establecido por el Departamento de Educación en el caso de familias separadas o divorciadas (por ejemplo: escrito de autorización del excónyuge o de la excónyuge, resolución judicial o medida provisional que avale la solicitud, etc.).
- En caso de solicitud de admisión en un curso inferior por prematuridad extrema o gran prematuridad, informe médico que avale tal petición.
- El cuestionario sobre la situación socioeducativa de la persona solicitante, mediante el que se determinará, a los efectos de la correspondiente reserva de plazas, quiénes presentan las necesidades específicas de apoyo educativo por mayor vulnerabilidad en dicho ámbito. En el caso de personas que ya hayan cumplimentado el cuestionario en un proceso anterior se tendrán en cuenta las respuestas aportadas entonces.



### ¿Qué documentación debo presentar para acceder a los puntos de baremo?

- Por hermanos o hermanas que estudian en el centro solicitado o centro adscrito, que se acreditará mediante copia de los certificados individuales del Registro Civil u otro documento acreditativo oficial.
- Por proximidad al domicilio, el certificado de empadronamiento familiar si reside fuera de la CAPV, en los municipios de Basauri, Bermeo, Leioa, Ortuella, Mungia y Usansolo o, si residiendo en la CAPV no autoriza al Departamento de Educación la consulta de los datos registrados en el Padrón Municipal.
- Por proximidad del lugar de trabajo de la madre, padre, persona tutora legal, certificación del responsable de personal de la empresa o, en el caso autónomos, certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Por renta familiar, si reside en la CAPV, escrito de autorización al Departamento de Educación para verificar los datos tributarios en la Hacienda Foral. Si reside fuera de la CAPV, fotocopia de la declaración de la renta de 2023. Así mismo, para justificar el número de hijas e hijos menores de edad, copia del certificado individual del Registro Civil u otro documento acreditativo oficial.
- Por madre, padre, persona tutora legal que trabaja en el centro solicitado o en un centro adscrito, copia del certificado individual del Registro Civil u otro documento acreditativo oficial, así como documentación justificativa de tal situación laboral.
- Por familia numerosa, si reside en la CAPV, basta con que autorice al Departamento de Educación a que consulte tal condición en el Departamento de Justicia y Derechos Humanos. En caso contrario, fotocopia del título oficial.
- Por nacimiento de parto múltiple, copia del certificado individual del Registro Civil, certificado de nacimiento u otro documento acreditativo oficial.
- Por pertenencia a familia monoparental, copia del certificado individual del Registro Civil, copia de la orden de alejamiento u otros documentos oficiales.
- Por discapacidad propia o de familiar, certificado expedido por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral del Territorio Histórico correspondiente u órgano estatal similar competente.
- Por
  - criterios aprobados por el Consejo Escolar
  - condición de socio o socia cooperativista
  - traslado de la unidad familiar debido a movilidad forzosa, discapacidad sobrevenida en el último año de cualquiera de los miembros de la familia o cambio de residencia derivado de actos de violencia de género o terrorismo
  - condición de víctima de violencia de género o de terrorismocertificado acreditativo de tal circunstancia.

### Si quiero presentar la solicitud presencialmente, ¿dónde debo hacerlo?

En el centro solicitado en primer lugar y en el horario de secretaría establecido por el mismo.

### Si presento la solicitud presencialmente, ¿puedo hacer toda la gestión en el centro solicitado en primer lugar?

Sí, pero si quiere acceder a puntos de baremo que se otorgan específicamente en cada centro por familiares que estudian o trabajan en el centro, por condición de cooperativista o por puntos por el Consejo Escolar, debe asegurarse que en cada uno de los centros solicitados consta el cumplimiento del criterio requerido en cada caso; para ello, cuando proceda, deberá entregar en plazo en cada centro el documento acreditativo necesario. Para entregar esa documentación para el baremo específico de los otros centros, es preciso que previamente haya tramitado la solicitud en el centro solicitado en primer lugar.

**¿Podré aportar documentación adicional fuera del plazo?**

No. Si en plazo no aporta toda la documentación obligatoria, la solicitud quedará incompleta y no se tendrá en cuenta en la adjudicación de plazas. Por otra parte, en la adjudicación no se tendrán en cuenta puntos de baremo no acreditados en plazo.



## **SOBRE LA ADJUDICACIÓN**

### **¿Cómo se hace la adjudicación?**

Las solicitudes de admisión de aula de tres años, 1º curso de Educación Primaria y de 1º curso de la ESO que procedan de centros adscritos tienen preferencia sobre las procedentes de centros no adscritos.

En los niveles de 2, 3 y 4 años se aplica la reserva de plazas para alumnado vulnerable, es decir, si el número de solicitudes de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo no supera el número de plazas reservadas para el mismo, todo el alumnado de estas características será admitido. De igual forma, si el número de solicitudes de alumnado sin tales necesidades educativas no supera el número de plazas reservadas, todos serán igualmente admitidos.

Pero en el caso de que el número de solicitudes sea superior al cupo que le corresponda las solicitudes se ordenarán atendiendo a los criterios de baremación y ordenación establecidos en la Orden de admisión y solo podrán acceder a un puesto las personas con mayor puntuación hasta la ocupación completa de las plazas libres.

En el resto de los niveles educativos no se aplica la reserva de plazas para alumnado vulnerable, por tanto, si el número de peticiones recibidas no supera el número de puestos libres, todas las personas solicitantes serán admitidas. En caso de que el número de peticiones supere el de plazas libres, éstas se ordenarán atendiendo a los criterios de baremación y solo podrán acceder a un puesto las personas con mayor puntuación hasta la ocupación completa de las plazas libres.

### **¿Se puede adjudicar más de una plaza?**

No. La adjudicación es única y global y a cada persona solo podrá adjudicársele una plaza.

### **¿Tengo asegurado que se me adjudicará una plaza?**

Sí. En caso de que no obtenga plaza en ninguna de sus peticiones, no esté matriculado o matriculada y no cuente con un centro de referencia en el que continuar su escolarización, el Departamento de Educación le asignará un centro de oficio.

Por eso, si está sin escolarizar o no tiene un centro de referencia para el próximo curso y quiere evitar la asignación de un centro no deseado, es conveniente que indique en su solicitud un número suficiente de peticiones (preferentemente todos los centros de su área de influencia), ordenadas en función de sus preferencias, para posibilitar así la admisión en alguna de ellas.

### **¿En qué situación me quedo si no obtengo ninguna de las plazas solicitadas en el nivel de 2 años?**

En tal caso, el Departamento le asignará una plaza de oficio. Para evitar la asignación en un centro no deseado es conveniente que indique en la solicitud un número suficiente de peticiones (preferentemente todos los centros de su área de influencia), ordenadas en función de sus preferencias, para posibilitar así la admisión en alguna de ellas.

### **¿Y en qué situación me quedo si no obtengo plaza en un nivel distinto al de 2 años?**

Si ya cursa estudios en un centro en el que tiene garantizada la permanencia el próximo curso, continuará en el mismo.

Si está sin escolarizar o si en su actual centro no se imparte el nivel que le corresponde el próximo curso, en caso de no obtener plaza en ninguna de sus peticiones, el Departamento de Educación le asignará una plaza de oficio. Para evitar la asignación en un centro no deseado es conveniente que indique en la solicitud un número suficiente de peticiones (preferentemente todos los centros de su área de influencia), ordenadas en función de sus preferencias, para posibilitar así la admisión en alguna de ellas.



**Si el curso pasado me adjudicaron un centro que no había pedido en primera opción, y si este año quiero volver a intentarlo, ¿puedo realizar la solicitud de nuevo para el siguiente curso? Y en el caso de que no me concedan de nuevo el centro solicitado, ¿pierdo la plaza en el centro en que estoy actualmente?**

Sí, puede realizar la solicitud e incluir el nº de opciones que considere oportunas (cuanto más mejor). En el caso de que de nuevo no se concede la opción solicitada, no se pierde la plaza del centro actual. Solo se pierde la plaza en el centro que cursa si le conceden la plaza en el nuevo centro.

**Si presento solicitud para más de un hijo o hija sin escolarizar, ¿tengo garantías de que, si se adjudica plaza a uno o una de ellas, el otro u otra resultará admitido en el mismo centro?**

Si la solicitud es para el nivel de dos años, entrarían conjuntamente, es decir, tienen las plazas que sean necesarias garantizadas en el mismo centro (este es el caso de gemelos, trillizos, ...).

De igual forma, en el supuesto de que hubiera que asignar plaza a más de un hermano o hermana no escolarizados en la misma etapa educativa por no haber obtenido plaza en ninguno de los centros solicitados, la asignación será siempre, para todas ellas y ellos, en el mismo centro.

**Si se presenta una solicitud para un hijo con NEE, ¿entrará en el centro solicitado?**

En el caso de alumnado diagnosticado NEE, el Departamento comprobará que el centro solicitado cuenta con los medios necesarios para atender la necesidad concreta acreditada en la solicitud y con ello se dará audiencia a la familia para elegir de manera acordada el centro que mejor le pueda atender.



## **SOBRE EL ACCESO DIRECTO DEL ALUMNADO DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA AL INSTITUTO ADSCRITO**

**Si cursa 6º de Educación Primaria en un centro que no imparte ESO, ¿tengo que presentar solicitud para acceder a mi instituto adscrito (de itinerario)?**

No, excepto que:

- desee cambiar de modelo lingüístico
- tenga más de un instituto adscrito (de itinerario) y deba elegir entre uno de ellos.

**¿Cuáles son los centros de Infantil y Primaria (CEIP) que cuentan con más de un instituto (IES) adscrito para el mismo modelo lingüístico, cuyo alumnado sí debe presentar solicitud de admisión?**

Son los relacionados en el anexo I de la Orden de admisión:

CEIP Otxandio HLHI al CPI Ikasbidea IPI de Arrazua-Ubarrundia y al IES Juan Orobiogoitia BHI de Iurreta.  
CEIP Aiete HLHI al IES Usandizaga-Peñaflorida-Amara BHI y al ES Antigua-Luberri BHI ambos de Donostia.

**Aunque tenga prioridad en el acceso a un centro adscrito, ¿puedo solicitar un centro diferente?**

Sí. Puede participar en el proceso de admisión para solicitar un centro diferente al adscrito o para cambiar de modelo en el paso de 6º de Educación Primaria a 1º de ESO, sea en este último caso centro adscrito o no. Sin embargo, debe tener en cuenta que la prioridad de acceso directo solo la tendrá quien no presente solicitud alguna o quien solicite el centro adscrito en primer lugar.





## SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LOS LISTADOS

### **¿Dónde puedo consultar la puntuación que me corresponde por proximidad en los diferentes centros?**

En el portal del Departamento de Educación [Ikasgunea](https://ikasgunea.euskadi.eus/es/inicio) (<https://ikasgunea.euskadi.eus/es/inicio>), apartado "Puntos por proximidad del domicilio a cada centro".

### **¿Dónde podré consultar los listados de solicitantes y de admisiones?**

A fin de conjugar la transparencia del proceso y la protección de datos de carácter personal, los listados de solicitantes y de adjudicación de plaza no se publicarán en los tablones de anuncios de los centros. Las personas interesadas tendrán acceso a todo tipo de listados desde el portal "[Ikasgunea](https://ikasgunea.euskadi.eus)" para cada centro, nivel y modelo que haya solicitado. Para ello deberá registrarse previamente en dicho portal. Si no dispone de acceso a Internet, podrá solicitar, en cada uno de los centros en que haya pedido plaza, el acceso individual al listado del nivel y modelo que le corresponda.



## **SOBRE LA PRIORIDAD DE ACCESO PARA EL ALUMNADO DE MÚSICA, DANZA O QUE SIGAN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO**

### **Estudio música, danza o sigo un programa deportivo de alto rendimiento y participo en el proceso de admisión, ¿tengo prioridad respecto al resto de las personas?**

Usted solo tiene prioridad si cursa estudios REGLADOS de Música o Danza o sigue un programa deportivo de alto rendimiento y quiere acceder a uno de los institutos de Educación Secundaria (IES) que el Departamento ha establecido en el Anexo IV de la Orden de admisión.

### **Estos institutos, ¿imparten un currículo especial?**

No. Son institutos de Educación Secundaria ordinarios.

### **¿Puedo compatibilizar estudios reglados de Música y Danza en cualquier otro centro de Educación Secundaria?**

Por supuesto; así lo realiza la mayor parte del alumnado.